

Lanús, 26 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.974.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Expediente Electrónico N° RRHH SUM-0000020-2022; y

CONSIDERANDO

Que, visto el inicio de sumario establecido en el Decreto N° 1224 de fecha 07 de abril de año 2022, respecto de las ausencias sin aviso en las que habría incurrido la agente, Laura Malena LETO, Legajo N° 14.188/6, desde el día 01 de febrero del año 2022;

Que, si bien el dictamen correspondiente de la Subdirección de Sumarios del día 23 de mayo del año 2022, indica que se encuentra acreditado el abandono de cargo y por tanto se dictamina la cesantía de la agente sumariada; se debe tener en cuenta que la misma presentó la renuncia a su respectivo cargo a partir del día 22 de abril de 2022 según decreto N°1588 con fecha 28 de abril de 2022;

Que, siendo que su sueldo se encontraba bloqueado a partir del mes de marzo del año 2022, se adjunta documentación que respaldaría, Pantalla del Sistema M@jor, liquidaciones y que se procedió a descontar de su liquidación final los días no trabajados del mes de febrero;

Que, se resuelve dar por concluido el sumario administrativo de referencia y proceder al archivo debido a que ya existe decreto de desvinculación de la agente Laura Malena LETO, Legajo N° 14188/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese por concluido el sumario administrativo incoado contra la agente Laura Malena LETO, Legajo N° 14188/6, dispuesta mediante Decreto N° 1.588 de fecha 28 de abril del año 2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por